

Ciudadanía

Nelia Bojórquez

Nuestra visión de la construcción de ciudadanía como un eje del desarrollo conlleva explicitar con más detalle este concepto. En esta reflexión veremos cómo la ciudadanía va más allá de percibirse como titular de derechos, ya que implica también la participación y el compromiso con el destino de la sociedad.

El punto de arranque en la sociologización del concepto de ciudadanía -como proceso de construcción social, ligado a dinámicas de democratización-,¹ se establece con las aportaciones de T.H. Marshall.² Dicho autor establece el tratamiento en conjunto de los derechos civiles, políticos y sociales como un estatuto social que determina el sentido de pertenencia a la comunidad nacional y favorece la participación en la vida social.

De esta manera, la ciudadanía civil ampara los derechos de los individuos frente a la ley que garanticen la posibilidad de vivir según la propia elección, gozar de libertad de expresión y de creencias, así como de promover el derecho a la propiedad y justicia frente a la ley. La ciudadanía política implica el derecho a elegir y a ser elegido, mientras que la ciudadanía social se refiere a la prerrogativa de cada persona de gozar de un estándar mínimo de bienestar económico y seguridad (derecho a la seguridad social, salarios, beneficios sociales entre otros).³

¹ Cabe anotar que el desvanecimiento de las fronteras derivado del proceso de globalización que estamos viviendo, ha minado la idea tradicional de ciudadanía, en el sentido de pertenencia.

² Marshall escribió en 1950 su ensayo: "Citizenship and Social Class".

³ Vargas, V., "Reflexiones en torno a los procesos de autonomía y la construcción de una ciudadanía femenina democrática en la región", p. 62, en *Feminismo en transición y*

Estos derechos los asocia con determinadas estructuras institucionales. Los derechos civiles con los tribunales de justicia, los derechos políticos con el congreso, parlamento o gobierno local, y los derechos sociales con el sistema educativo y los servicios sociales. En cuanto a la niñez, Marshall considera a los niños y las niñas como ciudadanos en formación.

Por otro lado, Touraine (1992) identifica la ciudadanía con la conciencia de pertenecer a la sociedad y con la capacidad del individuo de sentirse responsable del buen funcionamiento de las instituciones, en simetría con la obligación de las instituciones de respetar los derechos de hombres y mujeres.

Siguiendo estos planteamientos, UNICEF sostiene que la ciudadanía dota a las personas de la capacidad de construir o transformar las leyes y normas que ellas mismas quieren vivir, cumplir y proteger para la dignidad de todos.⁴ Este concepto de ciudadanía contempla el ámbito objetivo y subjetivo. El primero se relaciona con las condiciones externas que garanticen un efectivo cumplimiento del derecho que le asiste a la persona. Estas condiciones son de orden legal, institucional y financiero. El orden legal posibilita la exigibilidad de derecho, el institucional crea los organismos necesarios para su ejercicio y el orden financiero permite el ejercicio del derecho.

El ámbito subjetivo se refiere a la habilitación de la persona para ejercer sus derechos. Esto implica la necesidad de conocerlos para participar en la creación de reglas de conducta y el desarrollo de capacidades personales acordes con el ejercicio y la protección de sus derechos. La ciudadanía se define entonces por la participación en la aplicación y la formulación del derecho, con conciencia de causa y en la práctica de su vida.⁵

La ciudadanía activa se manifiesta en el ámbito individual como participación; como responsabilidad, solidaridad y cooperación en la esfera público social, y como exigencia de fiscalización y rendición de cuentas en lo público político.⁶

transición con feminismo, Memoria del Foro Internacional sobre Ciudadanía, Género y Reforma del Estado, GEM, 1997.

⁴ *Ibid.*, p. 63.

⁵ *Ibid.*, pp. 3-4.

⁶ Vargas V., "Un debate feminista en curso", en E. Hola y A.M. Portugal eds., *La ciudadanía a debate*, 1997, Santiago de Chile, Isis Internacional-Centro de Estudios de la Mujer, p. 59.

Para vislumbrar los retos de construir una ciudadanía activa, nos parece esencial el tratamiento que hace Bustelo en torno a pobreza y ciudadanía:

... pobres no son sólo aquellas víctimas, de una u otra forma, de una mala distribución de ingresos y la riqueza, sino también son aquéllos que sus recursos materiales e inmateriales no les permiten cumplir con las demandas y hábitos sociales que como ciudadanos se les exige. Por eso la pobreza es sobre todo, pobreza de ciudadanía. La pobreza de ciudadanía es aquella situación social en la que las personas no pueden obtener las condiciones de vida -material e inmaterial- que les posibilite desempeñar roles, participar plenamente en la vida económica, política y social y entender los códigos culturales para integrarse como miembros de una sociedad. La pobreza de ciudadanía es no pertenecer a una comunidad en calidad de miembros plenos, y esto es, la exclusión social.⁷

En este marco, la infancia y el respeto de sus derechos debe convertirse en un espacio estratégico para frenar el proceso de acumulación de desventajas que se van gestando desde edades tempranas.

Bustelo apunta que hay dos maneras de pensar políticas de ciudadanía para enfrentar los niveles de desigualdad, vulnerabilidad y exclusión social que se viven en América Latina: la ciudadanía asistida y la ciudadanía emancipada. La ciudadanía asistida es el modelo hegemónico y se relaciona con el denominado consenso de Washington. Se parte de una concepción atomística de la sociedad en la que sólo se reconocen individuos con intereses, el mercado aparece como un mecanismo autorregulatorio, y la presencia del Estado es mínima. En esta perspectiva, la ciudadanía es de naturaleza civil. La ciudadanía política se expresa en derechos formales como el derecho a elegir y ser elegido, y los derechos sociales no son demandables. En ningún

⁷ Bustelo Graffigna, E., "Pobreza moral. Reflexiones sobre la política social amoral y la utopía posible", en Bhattacharjea, S., *Infancia y Política Social*, UAM-UNICEF, México, 1999, p. 41.

momento se preocupan por la distribución de la riqueza y en cuanto a las políticas sociales, las conciben como focalizadas hacia la pobreza y a los grupos más vulnerables mediante subsidios. Por esto, Bustelo⁸ considera que el fundamento del subsidio radica en una ética de la compasión.

En este sentido, retomamos los planteamientos de Franco⁹ en cuanto a que la estructura estatal fue concebida para mantener el monopolio de lo público, y de esta forma, impedir la ampliación de la esfera pública social. Así, el sistema político se reproduce, privatizando lo público, adueñándose del poder de decidir e impedir el empoderamiento de las poblaciones a través de la participación en la toma de decisiones. No es casual, dice Franco, que los programas sociales estatales estén basados en la oferta y no en la demanda. De este modo, parte considerable de las políticas sociales contribuye a la manutención de la pobreza y no a su erradicación.

Combatir la pobreza y la exclusión social no significa transformar personas y comunidades en beneficiarios y permanentes de programas asistenciales, sino fortalecer las capacidades de las personas y comunidades de satisfacer necesidades, resolver problemas y mejorar su calidad de vida.¹⁰

La ciudadanía emancipada es por definición una propuesta socialmente inclusiva. Todos forman parte de la conversación a través de la cual se desarrolla una comunidad de argumentos. Y en la comunidad de argumentos hay algunos que son claves para reducir los múltiples aspectos a través de los cuales se reproduce la exclusión: el acceso a un empleo productivo, a una educación de calidad y a los códigos socialmente relevantes que permitan a mujeres y hombres participar y ampliar el campo de sus derechos y responsabilidades (Eduardo Bustelo¹¹).

⁸ Bustelo Graffigna, E., "Expansión de la ciudadanía y construcción democrática", en *Todos entran. Propuesta para sociedades más incluyentes*. UNICEF, Santillana, Colombia, 1998, pp. 244-250.

⁹ Franco, A. de, *Pobreza y desarrollo local*, Colección de documentos del Instituto Internacional de Gobernabilidad, Proyecto LAGNIKS, www.iigov.org/biblioteca, IIG, España, p. 6.

¹⁰ *Ibid.*, p. 7.

¹¹ Bustelo, *op. cit.*, p. 249.

Por otro lado, afirma Bustelo, el modelo de ciudadanía emancipada se basa en la igualdad social, entendida como:

Derecho de las personas –en tanto que miembros de/socios de un esquema de cooperación social común- a tener iguales oportunidades de acceder a beneficios social y económicamente relevantes. Igualdad implica equidad –proporcionalidad en el acceso a los beneficios y costos del desarrollo- y también, justicia redistributiva basada en la solidaridad colectiva.¹²

Un esquema de cooperación social implica la existencia de un “nosotros” como posibilidad de hacer viable una sociedad humana particular. No se niega a los individuos pero hay sociedad y en consecuencia hay esfera pública, en el sentido de una preocupación por lo común, por lo compartible, por el interés del conjunto. El “nosotros” coincide con “lo social” como “asociados”, como el conjunto de “socios” solidarios en una propuesta de cooperación mutua compartida. El “nosotros” como propuesta concreta no es sino compartir una comunidad de argumentos: y esto consiste esencialmente en la definición de a donde se quiere ir y cómo se pretende caminar. El “nosotros” se constituye así en la dimensión fundante de una sociedad, lo que se hace más relevante en un mundo globalizado en donde se compite con otros proyectos sociales y productivos. Las libertades individuales en la forma de libertades negativas son importantes pero igualmente relevantes son las libertades positivas: ampliar el campo de las personas para acceder a las oportunidades que les permitan su superación y desarrollo. Así la igualdad más que una propuesta niveladora, es un proyecto habilitador.¹³

Esta perspectiva conlleva pensar en cómo incluir a las mujeres y los hombres en igualdad, construyendo un “nosotros”, capital humano y social que pueda enfrentar la exclusión social y política.

¹² *Ibid.*, p. 250.

¹³ *Ibidem.*

Actualmente, algunos pensadores han abordado el vínculo entre ciudadanía y desarrollo. Por ejemplo, José Antonio Ocampo plantea una visión integral del desarrollo que va más allá de la complementariedad entre las políticas sociales, económicas, ambientales y el ordenamiento entre capital humano, bienestar social, desarrollo sostenible y ciudadanía.

El desarrollo debe tener como metas:

- *Construir un clima social y humano de mayor seguridad y confianza mutua;*
- *consolidar un orden político democrático con más participación de las personas en la gestión de las decisiones públicas;*
- *difundir el bienestar hacia quienes tienen menos acceso a los beneficios de la modernidad;*
- *tomar forma en proyectos colectivos en donde los ciudadanos adquieran un mayor sentido de compromiso y pertenencia respecto de la sociedad en que viven;*
- *buscar la protección y mejoramiento del hábitat natural para quienes lo habitan hoy y quienes lo harán en el futuro.*¹⁴

Asimismo, destaca la importancia de contar con actores sociales que se preocupen por los diversos aspectos del desarrollo y por la ampliación de espacios deliberativos en los que se puedan concertar acuerdos y tomar decisiones que incidan en la vida de la comunidad. Más ciudadanía significa, en este sentido, más sociedad: una comunidad de personas que no se restringen a sus actividades privadas, sino que además concurren en el espacio y el debate público para participar en proyectos y en decisiones compartidas.¹⁵

¹⁴ Ocampo, José Antonio, *Equidad, Desarrollo y Ciudadanía*, CEPAL, Chile, 2000, p.51. Cf. También *El desarrollo económico en los albores del siglo XXI*, Bogotá: CEPAL/Alfaomega, 2004.

¹⁵ *Ibid.*, p. 65.

Ocampo nos presenta una clara síntesis de los retos que implica la construcción de ciudadanía en la era moderna: en esta visión general, la promoción de la ciudadanía significa, en primer término, el desarrollo de la ciudadanía civil, entendida básicamente como el respeto a la autonomía de las personas. En segundo lugar, significa el desarrollo de la ciudadanía política, es decir, la extensión de la gama de agentes de la sociedad que participan en los procesos deliberantes y decisorios. Es, en tercer lugar, la promoción de la vigencia de los derechos económicos, sociales, y culturales, dentro de los límites y posibilidades de cada sociedad. En las sociedades de información de hoy, es también la capacidad de los individuos de disponer de los conocimientos y bienes necesarios para participar en los flujos de información, en la circulación de conocimientos y en el diálogo mediático, y para nuevos procesos de gestión y organización. Finalmente, en el sentido más republicano, es la promoción de la capacidad de los Estados y los sistemas políticos de absorber y reflejar las nuevas prácticas de los movimientos sociales y combinar las políticas con el capital social.¹⁶

Hopenhayn¹⁷ considera que el impacto de la posmodernidad en el campo cultural, de la globalización en el campo político, y de la revolución de la información en el campo tecnológico, confluyen en un nuevo escenario de ciudadanía:

*El ejercicio efectivo de derechos debe complementarse con nuevas formas de ciudadanía, vinculadas con el acceso al intercambio mediático y la mayor participación de la sociedad del conocimiento.*¹⁸

¹⁶ Ocampo, J.A., "La educación en la actual inflexión del desarrollo de América Latina y El Caribe", *Revista Iberoamericana de Educación* núm.30., sept-dic-2002, pp. 25-37. <http://www.campus-oei.org/revista/rie30a01.PDF>

¹⁷ Cf. Hopenhayn, M., "¿Integrarse o subordinarse? Nuevos cruces entre política y cultura", en Mato D., comp., *Cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización*, Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 2001.

¹⁸ Hopenhayn, M., "Viejas y nuevas formas de ciudadanía", *Revista de la CEPAL* núm. 73, Abril 2001, p. 117.

Dentro de ese mismo marco, Ocampo plantea que el papel de los medios de comunicación y las nuevas formas que cobra la ciudadanía tienen su impacto en la tradicional división entre lo público y lo privado.¹⁹

Siguiendo a Hopenhayn, en la posmodernidad, la nueva ciudadanía se define por la diferenciación de sujetos. Esto implica que la ciudadanía se cruza cada vez más con el tema de la afirmación de la diferencia y de la promoción de la diversidad. Dentro de su reflexión, afirma que campos más vinculados a la esfera privada, hoy competen a la sociedad civil:

Así, por ejemplo, prácticas que son definidas por sujetos colectivos fuera de la esfera laboral y territorial, y más en la esfera de la subjetividad, hoy son politizadas y llevadas a la lucha por derechos y compromisos: diferencias de género, etnia, práctica sexual, consumo de drogas, minorías de credo, culturas tribales arcaicas y posmodernas, y otras. Todas ellas trascienden su núcleo de pertenencia y se proyectan a un diálogo público en que se espera cambiar la opinión pública, revertir los estigmas que pesan sobre algunos grupos y ampliar la tolerancia.²⁰

La reflexión de estos autores, los llevan a plantear que en el contexto de globalización, los ciudadanos y ciudadanas tendrán que asociarse también globalmente para generar demandas que tengan un impacto global. Daniel Mato y Lins Ribeiro²¹, hablan también de una ciudadanía cultural, vinculada con los impactos de la globalización, en donde se transnacionaliza la produc-

¹⁹ Ocampo señala que es importante considerar, por ejemplo, que la tradicional división entre lo público y lo privado, y entre el espacio laboral y el simbólico, están en la base de la crítica desde una perspectiva de género a los conceptos convencionales de ciudadanía.

²⁰ Hopenhayn, *op. cit.*, p. 119.

²¹ Ribeiro L., "Post-imperialismo: para una discusión después del post-colonialismo y multiculturalismo" en Mato D., comp., *Estudios latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) 2001, pp. 161-183; Consúltense la extensa obra de Daniel Mato sobre este tema en el portal: Globalización, Cultura y Transformaciones sociales. <http://www.globalcult.org.ve>

ción de representaciones sociales y se entrecruzan actores locales y globales, modificando expresiones culturales como “identidad” y “sociedad civil”.

Asistimos a cambios en el ejercicio de la ciudadanía donde ésta no sólo se define por la titularidad de derechos sino también por mecanismos de pertenencia, por la capacidad de interlocución en el diálogo público y, cada vez más, por las prácticas de consumo simbólico (de información, conocimiento y comunicación).²²

Para concluir este apartado nos parece importante destacar los desafíos señalados por Bustelo:

Se postula que salvo que se efectúen modificaciones cualitativas en la orientación de las políticas económicas y sociales de modo que no continúen “esquivando” explícitamente la redistribución del ingreso y la riqueza, la desigualdad social se mantendrá en sus niveles actuales o aumentará y, la vulnerabilidad social continuará incrementándose y alejando las posibilidades de construir sociedades integradas en términos del ejercicio de derechos y ciudadanía.²³

◆ CIUDADANÍA CON ENFOQUE DE GÉNERO

El siglo XVII y XVIII fueron determinantes en el surgimiento del Estado Moderno. A la carta de Derechos de Virginia de 1776 y a la Declaración del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, se les reconoce como el origen del concepto de Derechos Humanos. El abandono de la servidumbre y la construcción de ciudadanía se limitó a los propietarios, excluyendo de los principios de Igualdad, Libertad y Fraternidad, a las mujeres y a los no propietarios.

²² Hopenhayn, *op. cit.*, p. 124.

²³ Minujin, Alberto, “Vulnerabilidad y exclusión social en América Latina”, en *Todos Entran*, *op. cit.*, p. 193.

Sin embargo, la exclusión de las mujeres del ejercicio de sus derechos y ciudadanía, fue puesta de manifiesto en 1791 por Olimpia de Gouges (1748-1793), quien lanzó una Declaración de la Mujer y la Ciudadana, afirmando que la Declaración del Hombre y del Ciudadano no consideraba los Derechos de las Mujeres. Esta Declaración establecía que: *La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos.*²⁴ En contra de la idea prevaleciente de la dependencia económica y social de la mujer hacia el hombre, planteaba algunos aspectos vinculados al género como el derecho a que los hijos fueran reconocidos por el padre. Sus planteamientos le valieron ser enviada a la guillotina por Robespierre, justificando el castigo *por el delito de haber olvidado las virtudes de su sexo para mezclarse en los asuntos de la República.*

Encontramos otro antecedente en la visibilización de los derechos de las mujeres, en la obra de Mary Wollstonecraft, *Los Derechos de la Mujer* (1792): *hacer a las mujeres criaturas racionales y ciudadanas libres, y ellas serán buenas esposas y madres; esto es si los hombres no desatenden los deberes de esposos y padres.*²⁵ Cabe mencionar su mérito al sostener que la autoridad que los hombres ejercen sobre las mujeres no constituye una autoridad natural, sino un privilegio injusto.

La evolución histórica pasa posteriormente por los códigos napoleónicos con gran influencia del derecho romano, que perpetúan la idea de "minoría de edad" para las mujeres. Las mujeres eran consideradas madres, esposas o hijas, en poder de sus padres, esposos o hijos y por tanto *las esposas deben obediencia a sus maridos.*²⁶

La definición liberal de ciudadanía construye a todos los ciudadanos como básicamente iguales y considera las diferencias de clase, etnicidad, género, entre otras, como irrelevantes a su condición de ciudadanos. La posición feminista al respecto, critica esta definición y plantea la impor-

²⁴ Bunster, Ximena, Enloe Cynthia, Rodríguez Regina, *La Mujer Ausente. Derechos en el Mundo*, México: Isis Internacional, 1991.

²⁵ I shay, Micheline, *The Human Rights Reader, Major political essays, speeches, and documents from the Bible to the present*, NY: Routledge, 2000.

²⁶ Código napoleónico de 1804.

tancia de analizar la ciudadanía en relación con múltiples ciudadanías; establece que cualquier teoría comparativa de ciudadanía debe incluir un análisis de la autonomía individual permitida a los ciudadanos (de distintos géneros, etnias, regiones, clases, etapas del ciclo de vida, entre otros) frente a sus familias, organizaciones de la sociedad civil y agencias del Estado.

Judith Astelarra se preguntaba en Beijing: *¿Por qué pasamos de hablar de opresión y de discriminación, a hablar de ciudadanía? Y respondía: porque pasamos de hablar de desigualdad y cómo se expresa la desigualdad, a hablar de cómo tenemos que construir una determinada igualdad.*²⁷

La construcción social de la ciudadanía se basa en la construcción de un sujeto político que tiene el "derecho a tener derecho" (Arendt, 1974),²⁸ a representar y ser representado²⁹. Sin embargo, la construcción de un sujeto político femenino necesita de una dinámica de individuación.

Las distintas definiciones de ciudadanía enfatizan que se trata de un proceso de doble vía que involucra obligaciones y derechos. De acuerdo con Kathleen Jones,³⁰ el cuerpo es una dimensión significativa en la definición de ciudadanía. Asimismo algunas autoras como Yuval-Davis³¹ plantean que la defensa de la comunidad y del país ha sido vista como el máximo deber ciudadano: morir (tanto como matar) por el bien de la patria o la nación. En este sentido, se visibiliza el hecho de que la construcción ciudadanía estuvo tradicionalmente ligada a la capacidad de tomar parte activa en la lucha

²⁷ Astelarra, J., "Recuperar la voz: el silencio de la ciudadanía" en *Isis Internacional De Nairobi a Beijing. Diagnósticos y propuestas*, Ediciones de las mujeres núm. 21, (1994), Santiago de Chile: Isis Internacional.

²⁸ Arendt, H., *Los Orígenes del Totalitarismo*. Taurus, Madrid, 1974.

²⁹ Marques-Pereira, B., "Le genre de la representation" (The Gender of Representation). *Manuel de resources women's studies*, Brussels: ULB. 1994, pp. 81-88.

³⁰ Jones, Kathleen B, *Citizenship in a Women-Friendly Polity*, Signs, 15.4, 1990.

³¹ Nira Yuval Davis escribe un artículo denominado "Mujeres, ciudadanía y diferencia" en donde aborda estos aspectos con mayor profundidad (en E. Holo y A.M. Portugal eds., *La ciudadanía al debate*. Ediciones de las Mujeres núm. 25, 1997, Isis. Centro de Estudios de la Mujer [CEM] Santiago de Chile, p. 48).

armada y esta capacidad ha sido detentada a lo largo de la historia por los varones mientras que la condición femenina se ha reducido a la necesidad de protección.

Compartiendo este enfoque, Held³² señala que la expansión de ciudadanía estuvo sin lugar a dudas enlazada a los requerimientos militares y administrativos del Estado moderno y la consecuente "politización de las relaciones sociales y las actividades cotidianas. Se ha sostenido que la democratización del Estado-nación moderno fue principalmente una conquista marcial" (Therborn, 1977).³³

En el caso de las mujeres, la construcción de ciudadanía plena exige superar la relación tutelar que el Estado establece con ellas y su tratamiento como beneficiarias de servicios y prestadora de todos aquellos que éste no asume. Requiere la revisión del concepto del hombre proveedor y la valorización del trabajo femenino remunerado y no remunerado. Impone también un reconocimiento social de la maternidad y de la paternidad y en general una revalorización de las actividades en el ámbito de la reproducción social y de las dificultades existentes para armonizar la esfera pública y privada. Las respuestas a estas demandas llevan al Estado a promover mayores niveles de equidad, a la vez que los cambios en el papel del Estado deben favorecer una construcción jurídica, institucional y simbólica que rompa con el conjunto de valores, procedimientos, rituales y prácticas que privilegian lo masculino y hacen de la ciudadanía femenina, un predicado de la del varón. Asimismo, es en materia de participación en los procesos de adopción de decisiones donde se encuentran los mayores déficits en la región, y en este ámbito se necesita voluntad política para transformar el actual desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.³⁴

³² Held, D., *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997. Ver también "Ciudadanía y autonomía" en *Ágora. Cuaderno de Estudios Políticos*, núm. 7, Buenos Aires, 1997. Publicado también en *La Política. Revista de estudios sobre el estado y la sociedad*, núm. 3, pp. 41-69.

³³ Therborn, G., (1977), "The Rule of Capital and the Rise of Democracy" en *New Left Review*, 103, pp. 3-42.

³⁴ Ocampo, *op. cit.*, p. 304.

...Si la razón de ser del feminismo es contribuir a la transformación de las relaciones de género basadas en el ejercicio del poder y, según Foucault, éste está presente en todos los niveles de la sociedad, entonces los cambios deben darse en todos los tipos de relaciones sociales.³⁵

De acuerdo con Maxine Molyneaux, por mucho tiempo el feminismo ha sostenido que no puede haber una igualdad significativa entre los sexos hasta que las responsabilidades en la esfera privada se compartan. La problemática de la falla de los hombres para cumplir las obligaciones del ciudadano cuidador es una forma para establecer el nexo vital entre democracia e igualdad, tanto en la esfera pública como privada. Un compartir más equitativo de la división social del cuidado mediante mejores medidas públicas, expande y enriquece el significado de la ciudadanía en una forma que es vital a los intereses de las mujeres y la sociedad en su conjunto.³⁶

La construcción de los límites entre lo público y lo privado es un acto político en sí mismo.³⁷ Pero la consecución de la igualdad requiere varias transformaciones sociales. Una tarea imprescindible para el surgimiento de las mujeres como ciudadanas, como sujetos políticos plenos, con derechos y obligaciones en el contrato social, es desmitificar el espacio privado de la familia; hay que mostrar tanto las relaciones de poder que lo sostienen como el trabajo no reconocido que ahí se realiza.

En cuanto a las dimensiones de análisis de ciudadanía, cabe señalar que las dinámicas subjetivo-objetivo, activo-pasivo, así como la de exclusión-inclusión, no son polaridades tajantes sino procesos con un cierto nivel de continuidad.³⁸ La dimensión objetiva-subjetiva está referida tanto

³⁵ León Magdalena, *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Facultad de Ciencias Humanas, Colombia, 1997, p. 14.

³⁶ Molyneaux Maxine, *Debates sobre Comunitarismo, moralidad y políticas de identidad* en Isis Internacional, *op. cit.*, p. 32.

³⁷ Yuval-Davis, N., *op. cit.*, 1997, p. 38.

³⁸ Vargas, V., "Ciudadanía. Un debate feminista en curso", en E. Holo y A.M. Portugal eds., *La ciudadanía a debate*, 1997, Santiago de Chile, Isis Internacional-Centro de Estudios de la Mujer, p. 58.

a la existencia de real de derechos y responsabilidades, como al grado de conocimiento que las personas tienen sobre sus derechos, responsabilidades, garantías, sistemas de pertenencia a una comunidad política, actitud frente a ella, temores, aspiraciones, percepciones. Tiene que ver indudablemente con las barreras reales e imaginarias que las personas viven y perciben con relación a su ciudadanía. Hay barreras objetivas evidentes para las mujeres (como el trabajo doméstico, o el trabajo familiar no remunerado), así como las diferentes formas de discriminación social con relación al sexo, la etnia u otros.³⁹

La dimensión subjetiva de ciudadanía es de importancia fundamental, pues la relación que las mujeres establecemos con nuestra ciudadanía se sustenta en un reconocimiento parcial de derechos merecidos y en una débil conciencia del derecho a tener derechos.⁴⁰

Como vimos anteriormente, la ciudadanía cruza también la construcción subjetiva del sujeto. En el caso de las mujeres, implica la deconstrucción de la identidad atribuida a las mujeres, y por lo tanto, la generación de procesos de autonomía que posibiliten su autopercepción como sujetos de derechos. En este sentido, se vuelve indispensable la generación de políticas públicas que atiendan a quienes están en desventaja en materia de autonomía, como es el caso de las mujeres.

La autonomía alude al proceso de apropiarse y dar direccionalidad a la vida propia y a las circunstancias en que se desenvuelven las personas. Tiene múltiples dimensiones,⁴¹ todas ellas fundamentales para lograr ese control sobre sus vidas y sus cuerpos: la autonomía física, relativas a autodefinición de la reproducción y la sexualidad; autonomía política, relativa al derecho de opinión, de organización, de participación; autonomía económica, orientada al control de los medios de producción, y por lo tanto a condiciones económicas que aseguren el bienestar; autonomía sociocultural,

³⁹ *Ibid.*, p. 58.

⁴⁰ *Ibidem.*

⁴¹ Schrijvers, J., "Dialectics of dialogical ideal: Studying down, studying sideways and studying up" en L. Nencel and P. Pels, eds., *Constructing knowledge: Authority and critique in social science*, London: Sage Publications, 1991.

relativa a aspectos de identidad y autoestima. La autonomía así, hace alusión e impulsa una serie de procesos como el de individualización, identidad y empoderamiento.⁴²

Como hemos visto, actualmente se habla de una ciudadanía cultural, ligada al espacio simbólico, a los medios de comunicación y a las nuevas tecnologías de comunicación. Es estratégico que las mujeres puedan acceder con su voz a estos espacios públicos; se convierten en una oportunidad para dar voz a los excluidos dentro del debate público.⁴³

El enfoque de género conlleva hacer visible el proceso histórico a través del cual se ha construido el orden patriarcal y la subordinación femenina y por otra parte, implica también el poner de relieve el esfuerzo social, en particular de muchas mujeres, por construir ciudadanía mediante el reconocimiento de los derechos humanos y la equidad. Es decir que se requiere hacer visible el orden simbólico excluyente de la cultura patriarcal.

Exigir la ciudadanía que por derecho corresponde a las mujeres ha propiciado que su intervención en la política institucional se dirija a participar e influir en las decisiones públicas y del Estado, al tiempo que ha generado la necesidad de construir una capacidad autónoma de la sociedad civil de mujeres, para proponer, controlar y evaluar las acciones que desde la política institucional se elaboran. La intervención de las mujeres en la vida pública implica necesariamente situar la lucha feminista en el espacio público. En este sentido, la propuesta de Nancy Fraser se hace pertinente:

... el espacio público hay que entenderlo como lo definiría Habermas, como un espacio de interacción discursiva, diferente del Estado y del mercado en el que los ciudadanos debatan sus asuntos de interés común. Este posicionamiento es clave para la ampliación de la

⁴² Vargas, Virginia, "Reflexiones en torno a los procesos de autonomía y la construcción de una ciudadanía femenina democrática en la región", en *Feminismo en transición, transición con feminismo*, GEM, México: 1997, p. 63.

⁴³ En la era de la globalización, otra forma de división social que se perfila será la distinción entre informatizados y no informatizados.

*ciudadanía, para la modelación de la agenda política y para la fortaleza y autonomía de las mujeres como sociedad civil. Es construir una democracia plural que dé cabida a la diversidad y la equidad.*⁴⁴

Es necesario también, construir un nuevo discurso de la relación entre la subjetividad y el trabajo político, en el que ambas categorías se articulen como partes indisolubles del quehacer público.⁴⁵

En tales condiciones, la posibilidad de las mujeres para concebirse y actuar como sujetos sociales protagonistas de una relación específica con y de poder, resulta nula o casi imposible, en tanto la adquisición de una conciencia de sí, implica evidenciar los alcances que esa manera específica de ejercer el poder contiene en sentido amplio, en otras palabras significa reconocer el tipo de percepción a partir de la cual nos relacionamos con el mundo, y a través de la que se vive y actúa en la realidad concreta de lo cotidiano.⁴⁶

Cabe destacar también que las sociedades capitalistas generan una amplia gama de desigualdades entre las cuales están las diferencias de capacidades y oportunidades de la ciudadanía para participar como agentes políticos iguales. En el caso de las mujeres, esta situación se acentúa derivado de las limitaciones de su socialización política, de las desigualdades que las marginan o excluyen de la vida pública. De aquí la importancia de que como actoras sociales, las mujeres puedan ser habilitadas como sujetos políticos que sustenten un proyecto político y una lucha de largo alcance cuya visión sea un mundo igualitario.⁴⁷

⁴⁴ Fraser, Nancy. "Rethinking the Public Sphere", en C. Calhoun, ed., *Habermas and the Public Sphere*, MIT Press, Cambridge, M.A., 1992.

⁴⁵ Conde, Elsa, Lucrecia Infante, "Ciudadanas en Movimiento por la democracia", en *Feminismo en transición. Transición con feminismo*. GEM, México, 1997, p. 51.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 49.

⁴⁷ Con relación a lo anterior, Alma Rosa Sánchez señala: *la constitución del sujeto político mujer corresponde al conjunto de prácticas en las que convergen una pluralidad de demandas e intereses diversos, que se concretan en los movimientos sociales que las mujeres han protagonizado (El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de lucha de género [1970-1985], México, UNAM-ENEP-Acatlán/Plaza y Valdés, 2002.)*